



Educación
Secretaría de Educación Pública



SISTEMA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

Sistema de Evaluación y Acreditación
de la Educación Superior
SEAES

Coordinación Ejecutiva del SEAES

Anexo Técnico
Registro de Pares para la
Evaluación Diagnóstica y Formativa
2026

Junio de 2026

Sitio web del SEAES: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/SEAES>



Contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. INTEGRACIÓN DEL REPEV	1
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL REPEV	3
2.1 Funciones	3
2.2 Responsabilidades	3
2.3 Integración de los equipos de pares.....	4
3. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL REPEV.....	5
3.1 Perfil requerido	5
3.2 Documentación necesaria.....	5
4. PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE RESPONSABILIDAD PARA LAS PERSONAS QUE SE INCORPOREN AL REPEV	7
5. ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN CONTINUA PARA LA EVALUACIÓN	8



ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CAI 2026	Convocatoria de Autoevaluación Institucional 2026.
CMCI	Comités de Mejora Continua Integral o su equivalente en las COEPES.
COEPES	Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior.
CONACES	Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.
CRACES	Consejos Regionales de Apoyo para la Coordinación de la Educación Superior del CONACES.
IES	Instituciones de Educación Superior.
IEVA	Instancias de Evaluación Externa y Acreditación.
LGES	Ley General de Educación Superior.
PA	Profesional Asociado.
PAFCE	Programa de Acompañamiento y Formación Continua para la Evaluación.
PNEAES	Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
REPEV	Registro de Pares para la Evaluación Diagnóstica y Formativa del SEAES.
TSU	Técnico Superior Universitario.
SEAES	Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SNES	Sistema Nacional de Educación Superior.



ANEXO TÉCNICO

REGISTRO DE PARES PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y FORMATIVA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Introducción

En el marco del Programa de Trabajo del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), la Convocatoria de Autoevaluación Institucional 2026 (CAI 2026) establece que la Coordinación Ejecutiva del SEAES solicitará a las instituciones participantes en la convocatoria, la propuesta de al menos tres docentes adscritos a la institución para participar en el Registro de Pares para la Evaluación Diagnóstica y Formativa (REPEV). También señala que dicha coordinación invitará a las instituciones de educación superior en general, a las autoridades educativas, a las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o equivalentes, así como a las organizaciones e Instancias de Evaluación Externa y Acreditación (IEVA) que se encuentran en proceso de armonización con el SEAES, a la presentación de propuestas de personas que se consideren idóneas. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el presente Anexo Técnico del REPEV.

El fundamento de este proceso se encuentra en el Artículo 47, Fracc. VI de la Ley General de Educación Superior y en el Acuerdo número 03/07/23 por el que se delegan a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las facultades para supervisar el SEAES y para coordinar las acciones para su implementación; y de acuerdo con lo previsto en los *Lineamientos que establecen el SEAES y regulan su integración, operación y articulación*, aprobados por el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), adquiriendo las responsabilidades que dichos Lineamientos otorgan a la Coordinación Ejecutiva del SEAES. Esta Coordinación, a su vez delega los aspectos operativos de este Anexo Técnico a la Dirección del SEAES.

El presente Anexo Técnico tiene como propósito establecer los elementos que deben considerarse para formular las propuestas, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2.4 del Marco General del SEAES (de aquí en adelante, Marco General).

1. Integración del REPEV

- a) La pertenencia al REPEV será voluntaria y honorífica, por lo que los(as) pares no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño. Será a título personal, es decir, sin representar a ninguna institución.

b) El REPEV tendrá dos modalidades de pertenencia de sus pares:

- Pares en formación: son quienes han cumplido los requisitos y seguido los procedimientos señalados en la sección 3 de este Anexo Técnico, y han participado en al menos uno de los talleres obligatorios cada año, pero no han participado en procesos de retroalimentación. Para permanecer en el REPEV, los(as) pares en formación deberán participar anualmente en el PAFCE.
- Pares activos(as): son quienes que además de haber cumplido los requisitos y seguido el procedimiento establecido:
 - han participado activamente en los talleres obligatorios según se especifica en la sección 5 de este Anexo Técnico,
 - han participado en al menos un proceso de retroalimentación o coevaluación dentro de los dos años anteriores a la actual convocatoria, y
 - han mostrado su compromiso de mantenerse en permanente actualización participando, en al menos en un taller cada año, ya sea nuevo o actualizado, a través del Programa de Acompañamiento y Formación Continua para la Evaluación (PAFCE).

c) La Dirección del SEAES otorgará los siguientes tipos de constancias:

- Constancias de talleres de dos tipos, según se solicite en los formularios de inscripción:
 - Constancia por taller;
 - Constancia consolidada (se entrega en febrero de 2027, una vez que finalice el ciclo del PAFCE 2026-2027).
- Constancias por seminarios, conversatorios, entre otros.
- Constancias por participación en equipos de retroalimentación o coevaluación. Se asentará el número de equipos en los que se participó.
- Constancias por participación en la coordinación de equipos de retroalimentación o coevaluación. Se asentará el número de equipos coordinados.
- Constancias por pertenencia al REPEV, en las dos modalidades señaladas anteriormente.
- Las demás que sean necesarias en función de las actividades realizadas.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) de esta sección, las personas integrantes del REPEV podrán continuar formando parte del registro aun cuando cambien de cargo o nombramiento dentro de su institución, de adscripción o de situación laboral. En estos casos, deberán actualizar la información de su perfil ante la Dirección del SEAES y enviar una carta en la que manifiesten su voluntad de continuar participando.

e) Las personas dejarán de formar parte del REPEV por los siguientes motivos:

- A solicitud expresa de cada persona.
- Por decisión de la Coordinación Ejecutiva, cuando no se cumplan los criterios de permanencia, no se atiendan las funciones y responsabilidades, o se contravenga(n) alguno(s) de los principios éticos señalados en la sección 4 de este Anexo técnico.

2. Funciones y responsabilidades de las personas que participan en el REPEV

Los(as) pares del REPEV tendrán las funciones que se enlistan a continuación:

2.1 Funciones

1. Participar en equipos de retroalimentación de los reportes de autoevaluación institucional, evaluación estatal o evaluación de subsistemas, tomando como base los referentes establecidos por cada institución, así como en los que señala el Marco General, desde una perspectiva formativa, comprensiva y contextualizada.
2. Analizar la información a la que tenga acceso como parte del REPEV, tomando en cuenta los ámbitos y criterios transversales del SEAES establecidos en la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) y en el Marco General, así como procesarla conforme a los procedimientos y a los principios éticos y de responsabilidad establecidos.
3. Participar en los talleres del Programa de Acompañamiento y Formación Continua para la Evaluación (PAFCE) según se especifica en la sección 5 de este Anexo Técnico.
4. Participar activamente en grupos y reuniones de trabajo con la Coordinación Ejecutiva del SEAES, con las IES y con otros pares, entre otras.
5. Formular propuestas para mejorar el funcionamiento del REPEV, de los procesos de retroalimentación y de coevaluación.

2.2 Responsabilidades

Las responsabilidades de los(as) pares serán las siguientes:

1. Contribuir al establecimiento del SEAES y comprometerse con la resignificación de la evaluación para la mejora continua que establecen la PNEAES y el Marco General, con base en las disposiciones de la LGES.
2. Comprender a profundidad las bases conceptuales del SEAES y de la evaluación diagnóstica y formativa, así como sus implicaciones éticas, metodológicas y

técnicas, con el propósito de tenerlas en consideración durante la realización de sus funciones.

3. Desarrollar las propias capacidades y aptitudes para participar activamente en el SEAES, aprovechando las oportunidades que ofrece el Programa de Formación Continua para la Evaluación.
4. Dedicar a las funciones descritas el tiempo necesario para cada proceso, cumpliendo con los plazos que se establezcan en los procedimientos de trabajo.
5. Colaborar con otros pares, con las instituciones participantes en la convocatoria y con la Coordinación Ejecutiva del SEAES. Esto incluye mantener una disposición abierta a la comunicación, escuchar atentamente las perspectivas de los demás participantes, promover activamente el trabajo en equipo y compartir opiniones de manera constructiva y propositiva.

2.3 Integración de los equipos de pares

La Dirección del SEAES organizará los equipos de pares de la siguiente forma:

- f) Los equipos para la retroalimentación de los reportes de autoevaluación institucional estarán formados por un mínimo de tres pares y un máximo de siete, en función de la complejidad del reporte recibido y sus anexos. Se buscará alcanzar al menos una tercera parte de pares del mismo subsistema educativo y, de preferencia, del mismo tipo de institución. Además, se tratará de que incluyan al menos dos pares provenientes de instituciones de los subsistemas establecidos en la Ley General de Educación Superior.
- g) Los equipos participantes en los laboratorios de coevaluación estarán formados por al menos cuatro pares. Se buscará que participen al menos un 50% de pares del mismo subsistema educativo y, de preferencia, del mismo tipo de institución, así como por lo menos un par proveniente de una institución de educación superior de diferente subsistema.
- h) Los equipos para la retroalimentación de los sistemas estatales estarán formados por un mínimo de tres pares, en función de la complejidad del reporte recibido y sus anexos. Se buscará que incluyan pares con experiencia de evaluación en el ámbito institucional o estatal, y que abarquen los tres subsistemas, que estén adscritos a instituciones de entidades federativas diferentes a la que se revisa.
- i) Los equipos para la retroalimentación de los subsistemas estarán formados por un mínimo de cuatro pares. Deberán incluir al menos dos pares del mismo subsistema que hayan participado en la retroalimentación institucional y de preferencia, otros dos que hayan participado en la retroalimentación de los reportes de evaluación de los sistemas estatales.

- j) En ningún caso podrá participar en un equipo una persona que haya tenido vínculos laborales con la institución o entidad responsable de la formulación del reporte que se revisa, según sea el caso, de la institución de educación superior, la entidad estatal o federal que corresponda. Tampoco deberán haber recibido distinciones de ella en el último año calendario.

3. Requisitos para formar parte del REPEV

3.1 Perfil requerido

Las personas que participen en el REPEV deberán contar con:

1. Conocimientos y experiencia en la evaluación de la educación superior en cualquiera de los ámbitos establecidos por el Marco General del SEAES. Lo anterior incluye procesos de autoevaluación o evaluación externa de los programas educativos, las instituciones, la docencia, la investigación, el posgrado, los aprendizajes de los(as) estudiantes, la vinculación social, la difusión de la cultura, así como de las funciones de gestión y administración.
2. Conocimiento de:
 - La Ley General de Educación Superior,
 - la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior,
 - los Lineamientos del SEAES,
 - el Marco General del SEAES, y
 - los términos del presente Anexo Técnico.
3. Disponibilidad de colaboración y condiciones operativas que les permitan contribuir a las funciones y responsabilidades del REPEV. Lo anterior incluye la participación en talleres, reuniones y equipos de trabajo, de acuerdo con las funciones y responsabilidades que se detallan más adelante.

3.2 Documentación necesaria

La recepción de propuestas para el REPEV se encuentra abierta en forma permanente. Sin embargo, para efectos de participar en la retroalimentación de una convocatoria específica, se deberán atender las fechas y plazos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Las propuestas de candidatos(as) para formar parte del REPEV, podrán realizarse a través de la institución o por iniciativa propia de las personas interesadas. En ambos

casos será necesario cumplir los requisitos señalados y seguir el procedimiento que se indica a continuación.

- Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección acompanamiento.seaes@nube.sep.gob.mx.
- La documentación deberá incluirse como anexo, debidamente numerada y evitando el uso de enlaces a repositorios en la internet.
- En el caso de propuestas institucionales, la documentación deberá proporcionarse por separado para cada persona propuesta, debidamente etiquetada y organizada.

Anexo 1: Carta dirigida a la Coordinación Ejecutiva del SEAES, firmada por el(la) titular de la institución, dependencia o instancia donde labora(n) la(s) persona(s) propuesta(s), y donde se indique por lo menos:

Persona propuesta:

- Nombre completo.
- Cargo o nombramiento en la institución.
- Correo electrónico institucional o personal de la persona propuesta. No deberá corresponder a una cuenta asociada a un cargo o función, ya que estos pueden cambiar de titular. Debe pertenecer a una persona específica.
- Teléfono institucional.
- En su caso, teléfono celular.

En su caso, persona responsable de integrar la información del REPEV en la institución:

- Nombre completo.
- Cargo o nombramiento en la institución.
- Correo electrónico institucional o personal.
- Teléfono institucional.
- En su caso, teléfono celular.

Anexo 2: Carta firmada por cada persona propuesta, donde se indique expresamente:

- a) Su solicitud de ingreso al REPEV, así como un resumen de los principales motivos para ingresar.
- b) Que cuenta con el perfil requerido, incluyendo una breve semblanza no mayor de 150 palabras que lo fundamente. Esta semblanza debe hacer énfasis en el conocimiento y experiencia en evaluación señalados en la sección 3.a sobre el perfil requerido.

- c) Que, de ser seleccionado para participar en el REPEV, cuenta con la disponibilidad de tiempo y condiciones operativas necesarias para colaborar en forma honorífica y asumir de forma plena sus funciones y responsabilidades como par del REPEV.
- d) Que conoce y acepta los términos del presente Anexo Técnico.
- e) Que la información contenida en toda la documentación entregada por su parte es verificable y apegada a la verdad.

Anexo 3: Currículum vitae de la(s) persona(s) propuesta(s) en donde se enfatice la descripción detallada de su experiencia en el campo de la evaluación de programas e instituciones de educación superior, así como el(los) subsistema(s) educativo(s) donde esta se ha desarrollado.

Anexo 4: Formulario de datos básicos debidamente llenado para cada una de la(s) persona(s) propuesta(s).

Cabe señalar que la información de carácter personal que se proporcione será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

La Dirección del SEAES informará a los(as) candidatos(as) que cumplan los requisitos y hayan seguido el procedimiento establecido, sobre su integración al REPEV en la modalidad de pares en formación, tal como se establece en la sección 1 de este Anexo Técnico. En la comunicación correspondiente se enviará una clave de registro única y, en su caso, se turnará copia a la persona responsable de integrar la información del REPEV en la institución. Los pares deberán proporcionar esta clave de registro en todo proceso de inscripción, registro o participación en el que intervengan.

4. Principios éticos y de responsabilidad para las personas que se incorporen al REPEV

Los principios éticos que deben regir las funciones y responsabilidades de las personas que participan en el REPEV son:

- a) Integridad. Actuar con honestidad y honradez en todo momento, evitando cualquier conflicto de intereses o conducta inapropiada. Esto incluye abstenerse de ofrecer servicios de formación o consultoría remunerada a las instituciones de educación superior para procesos relacionados con el SEAES.
- b) Imparcialidad. Evitar sesgos personales o profesionales en las funciones que realizan como parte del REPEV. Esto incluye evitar formular juicios de valor

sobre las personas o instituciones que no estén debidamente fundamentados en el Marco General del SEAES. Se debe enfatizar la perspectiva contextualizada, comprensiva y constructiva del análisis de los procesos y resultados de la evaluación y la mejora continua.

- c) Justicia. Orientar sus funciones y responsabilidades hacia la transformación de la educación superior establecida en la LGES, y hacia la construcción de una sociedad más equitativa y democrática. Esto implica el cuidado de no provocar daños a las personas o instituciones, especialmente aquellas que históricamente se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o desventaja.
- d) Confidencialidad. Mantener la confidencialidad de la información institucional que reciban en el curso de su evaluación, proteger la privacidad de las personas que participen en los procesos de evaluación y evitar divulgar información sin el consentimiento debido.
- e) Respeto. Comportarse de manera considerada y cortés, reconociendo la dignidad y los derechos de todas las personas, cuidando en la medida de lo posible su bienestar y evitando cualquier forma de riesgo, discriminación o acoso.
- f) Sistemática. Llevar a cabo su trabajo utilizando la mejor información y conocimiento disponible, así como métodos y técnicas apropiadas a cada contexto, reconociendo sus alcances y limitaciones, y los factores contextuales que intervienen en los procesos de evaluación.
- g) Claridad. Expresar las ideas en forma estructurada, completa y concisa, utilizando un lenguaje directo y apropiado para el contexto, para facilitar que las instituciones y las personas participantes comprendan mejor la información que se les ofrece, evitando confusiones o ambigüedades.
- h) Responsabilidad digital: En caso de emplear herramientas de inteligencia artificial, software de análisis cualitativo u otros recursos digitales, utilizarlos de manera transparente y exclusivamente como apoyo complementario, sin delegar en ellos el análisis crítico, la interpretación contextual ni la argumentación.

5. Acompañamiento y Formación Continua para la Evaluación

Las personas que formen parte del REPEV deberán participar en las actividades del PAFCE que se organicen específicamente para apoyar sus funciones y responsabilidades. La modalidad será virtual y la participación de los(as) pares en

dichos talleres será gratuita. Se les informará oportunamente de las fechas y horarios disponibles.

Los talleres básicos que se deberán atender como parte de la participación en los procesos de retroalimentación de los reportes de autoevaluación institucional son los siguientes:

- a) Un taller de Inducción al REPEV a partir de 2026 (1 sesión de 2 horas).
- b) Un taller de Autoevaluación Institucional (1 sesión de 4 horas).
- c) Un taller sobre Evaluación Diagnóstica y Formativa (2 sesiones de 4 horas cada una, 8 horas en total).
- d) Un taller sobre Retroalimentación de los Reportes de Autoevaluación Institucional (2 sesiones de 4 horas cada una, 8 horas en total).
- e) Actualizaciones sucesivas de dichos talleres, cuando incorporen cambios significativos en los enfoques y procedimientos del SEAES. La Dirección del SEAES informará oportunamente a las personas integrantes del REPEV sobre la realización de dichas actualizaciones.

Además de los anteriores, los pares que participen en los diferentes procesos del SEAES, deberán participar, según sea el caso, en los siguientes talleres:

- f) Un taller de Coevaluación (3 sesiones de 4 horas cada una, 12 horas en total).
- g) Un taller de Evaluación y Retroalimentación de los Sistemas Estatales de Educación Superior (1 sesión de 4 horas).
- h) Un taller sobre Retroalimentación de la evaluación de los Subsistemas de la Educación Superior (1 sesión de 4 horas).

Además, se ofrecerán otras oportunidades de formación continua en apoyo a las funciones de los pares del REPEV, mismas que serán comunicadas oportunamente.